RADICACIÓN: 0800131030152016-00623-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la sociedad VERGARA RUIZ Y COMPAÑÍA S EN C. en contra de la sociedad CONSTRUCTORA ALKARAWI S.A. informándole que las partes solicitan el levantamiento de la medida decretada sobre las matriculas inmobiliarias No. 040-89637 y No. 040-80232.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 9 de febrero de 2023.

BEATRIS DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se observa que mediante proveído del 25 de enero de 2023 se decretó la terminación del proceso y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, de tal suerte que deberá atenerse el memorialista a ello y por secretaría, désele cumplimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9a16a5499013b80e13af683c0fdfeffa07b263d2f2e9e632fd817ea4b5bec37**

Documento generado en 09/02/2023 02:16:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica